

CIRCULAR INFORMATIVA



EN ESTA ENTREGA



IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

SABEMOSDECAMPO

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Este 2024, el pago de distintos impuestos provinciales viene con aumentos. El Impuesto Inmobiliario Rural no es la excepción, y tal como lo anunciaron desde el Ministerio de Economía de Córdoba, durante el año podrá aumentar hasta alcanzar el tope del 184%.



Modalidades de Pago.

El Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Año 2024 podrá ser cancelado mediante tres modalidades:

Pago Anual: Podrá realizarse el pago de la totalidad del tributo hasta el 10 de mayo del presente año. También se podrá optar por cancelar en término el Pago Anual, en las siguientes fechas:

- hasta el 10 de febrero de 2024 o día hábil siguiente.
- hasta el 10 de marzo de 2024 o día hábil siguiente.
- hasta el 10 de abril de 2024.

Cuotas Mensuales: Serán 12 cuotas mensuales, las que podrán ser abonadas a través de cualquier medio de pago vigente.

Débito Automático: Se podrá adherir la cuota del pago anual o las 12 cuotas mensuales.

Beneficios.

El contribuyente podrá acceder a los siguientes descuentos, mientras cumpla con determinados requisitos:

30%: Estando al día con todos los impuestos a su nombre.

5%: Por cumplir con el Plan Agroforestal o Buenas Prácticas Agropecuarias, siempre y cuando sea abonado de forma Online.

10%: Optando por el pago anual.

5%: Adhiriendo el débito automático de forma mensual.

Variaciones en el monto a pagar.

Tal como lo mencionamos, el Pago Anual podrá realizarse en cuatro oportunidades (febrero, marzo, abril o mayo) siendo la fecha límite el 10 de mayo de 2024, no obstante, **el valor de la correspondiente cuota única se irá actualizando a la fecha de generación de cada una**. De acuerdo al Artículo 127 de la Ley Impositiva Anual 2024 (Ley 10.929) de la Provincia de Córdoba, se utilizará para su cálculo el Índice de Productos Agropecuarios correspondiente al Índice de Precios Internos al por Mayor (IPM) del Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

En caso de que el contribuyente opte por el pago en cuotas, el valor de las mismas será actualizado mes a mes utilizando el Índice mencionado en el párrafo precedente.

Otras consideraciones.

- Para conservar el descuento del 30% por encontrarse al día en todos los impuestos a su nombre, cuando se opte por el pago en cuotas no se deberá incurrir en mora, en tal caso dicha cuota perderá el beneficio, el cual volverá a aplicarse para las cuotas por vencer a partir de la regularización de la deuda (Art. 120 LIA).
- La cuota única podrá ser cancelada con Cordobesa en 4 cuotas sin interés, 12 o 18 cuotas fijas y con Naranja X en Plan Z sin interés. Ya no estarán disponibles las 12 ni 18 cuotas sin interés que sí estaban como opción durante el 2023.

Fechas de Vencimiento

PAGO ANUAL	N° CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
Pago Anual	1	16/2/2024
Pago Anual	2	11/3/2024
Pago Anual	3	10/4/2024
Pago Anual	4	10/5/2024
	5	10/6/2024
	6	10/7/2024
	7	12/8/2024
	8	10/9/2024
	9	10/10/2024
	10	11/11/2024
	11	10/12/2024
	12	10/1/2025

Para acceder al detalle de este y cada uno de los impuestos provinciales se puede conocer ingresando a la web de Rentas con CiDi o clave fiscal de AFIP.

Lic. Mariano Echegaray Ferrer

La presente es una publicación exclusiva para suscriptores.

Síguenos en las redes
@echegarayferrer

